

Norma Boliviana

NE 006

9



I L/343.076/I59ce

Instituto Boliviano de Normalización y Calidad

Cereales - Clasificación - Condiciones generales

ICS 67.060

Septiembre 1972



R = 1261





DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

PROHIBIDA LA REPRODUCCION SIN
AUTORIZACION DE LA DGNT

LA PAZ-BOLIVIA

DEPOSITO LEGAL 1432

DIRECCION GENERAL NORMAS Y TECNOLOGIA
CASILLA 4439

C E R E A L E S
Clasificación. Condiciones Generales

NUMERACION ACTUAL
N.B.006 72

DGNT N.B.-10.7-002

Septiembre 1972

BOLIVIA

DGNT	C E R E A L E S Clasificación. Condiciones generales	N.B. 10.7-002
1 <u>NORMAS A CONSULTAR</u> Esta norma es completa en sí.		
2 <u>OBJETO</u> Esta norma tiene por objeto dar la clasificación y enumerar las condiciones generales de los cereales.		
3 <u>DEFINICION</u> Los cereales son frutos carióspsides, frutos secos, menospermos, indehiscentes, con el pericarpio soldado a la semilla formando una película que envuelve al voluminoso endospermo que tiene a un lado el embrión.		
4 <u>CLASIFICACION</u>		
4.1 <u>Cereal en grano</u>		
4.1.1 Maíz. Son los granos procedentes de cualquier variedad del género <i>Zea</i> .		
4.1.2 Trigo. Son los granos del género " <i>Triticum</i> ".		
4.1.3 Arroz. Son los granos del género " <i>Oriza</i> ".		
4.1.4 Centeno. Son los granos procedentes del género " <i>Cecale</i> ".		
4.1.5 Cebada. Son los granos procedentes del género " <i>Hordeum</i> ".		
4.1.6 Avena. Son los granos procedentes del género " <i>Avenae</i> ".		
4.1.7 Mijo. Es el conjunto de granos procedentes de la especie " <i>Panicum miliaceum</i> ".		
4.1.8 Sorgo o maicillo. Es el conjunto de granos procedente del género granífero " <i>Sorghum</i> ".		
4.2 <u>Cereal procesado.</u>		
4.2.1 Cereal laminado o en copos. Es el cereal que a través de un proceso adquiere la forma de lámina o copos.		
4.2.2 Cereal poroso. Es el cereal descascarillado y sometido a un proceso por medio del cual los componentes del cuerpo ferináceo se esponjan.		
4.2.3 Cereal molido o en polvo. Es el producto obtenido por la pulverización o molienda del grano de cereal.		
4.2.4 Cereal tostado. Producto obtenido de la tostación ó torrefacción del grano.		

5 CONDICIONES GENERALES

Los cereales que pasen la cantidad de humedad especificada en las normas correspondientes serán impropios para el consumo así como los infestados por mohos, parásitos y aquellos que presenten sustancias extrañas indeseables.

6 MUESTREO

El muestreo se efectuará tomando al azar un número adecuado de muestras para los ensayos analíticos de acuerdo a normas especiales.

7 ENSAYOS GENERALES

Los ensayos para los cereales deberán constar de lo siguiente:

- 7.1 Caracteres organolépticos: color, olor, sabor y aspecto.
- 7.2 Acidéz de titulación.
- 7.3 Humedad.
- 7.4 Almidón.
- 7.5 Lípidos.
- 7.6 Protidos.
- 7.7 Cenizas.
- 7.8 Fibra bruta.
- 7.9 Examen microbiológico.
- 7.10 Examen microscópico.
- 7.11 Ocasionales.
- 7.12 Los márgenes de tolerancia serán especificados en las normas de cada producto.

8 ENVASE Y ROTULO

El envase deberá cumplir con los requisitos exigidos en las normas correspondientes y en rotulo deberá constar la designación del nombre del cereal y otras especificaciones requeridas de acuerdo a normas especiales.

9 OBLIGATORIEDAD

Esta norma es obligatoria por tratar conceptos generales que inciden en la salud de la población.

10 CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

Norma Sanitaria OPS/OMS N° 045-01-01.

INFORME DE TRABAJO

Para la elaboración del Anteproyecto primero de norma CEREALES, se contó con la participación de los siguientes miembros:

<u>Delegado</u>	<u>Entidad</u>
Edmundo Velasco	Dirección General de Comercio y Abastecimientos
Renato Córdova	Instituto Nacional del Trigo
Freddy Quezada	Invitado Particular
Paul Salas	Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura
Benigno Canavire	Dirección General de Industrias
Ana María Toro	Dirección General de Normas y Tecnología

Las reuniones fueron presididas por la Ing. Ana María Toro, Encargada del Comité N° 10 Productos Alimenticios.

Esta norma se elaboró con el objeto de establecer una clasificación de los cereales y enumerar las condiciones, ensayos y muestreo general de este producto.

Se efectuaron las reuniones, discutiéndose en todas ellas sobre los puntos de que consta esta norma. Se llegó a la aprobación del Anteproyecto 1° el día 6 de Diciembre de 1971, según consta en el acta de la reunión.

Para la elaboración de este Anteproyecto se consultó la siguiente bibliografía.

Norma Sanitaria CPS/QMS N° 045-01-01

Conclusiones

1. La importancia de esta norma reside fundamentalmente en el establecimiento y adopción de una clasificación de los cereales en general, de esta forma el arranque del Subcomité 10.7 está dado y sirve de base a futuras normas sobre este producto.
2. Habiéndose aprobado en todas sus fases el Anteproyecto 1° se eleva a conocimiento del Encargado del Comité y de la Dirección General de Normas y Tecnología para que siga su curso normal.
3. El Anteproyecto 1° CEREALES. Clasificación y Condiciones Generales fué aprobado por la Dirección General de Normas y Tecnología en fecha 12 de Enero de 1972, debiendo ser sometido a discusión pública como Proyecto 1° de Norma Boliviana: CEREALES. Clasificación y Condiciones Generales.

4. Se realizó una reunión a fin de tratar las observaciones recibidas durante el plazo de discusión pública. Se recibieron únicamente observaciones de forma, con lo cual el P.N. 1°10.7-002 CEREALES. Clasificación y Condiciones Generales fué aprobado como Norma Boliviana por el Subcomité 10.7 faltando ser aprobado por el Poder Ejecutivo.
5. El Señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo autorizó y oficializó esta Norma mediante Resolución Ministerial N°12.378-72 de fecha 22 de Septiembre de 1972. Propiedad Intelectual y Depósito Legal Nos. 1432-1434 de fecha 3 de Julio de 1973.



IBNORCA: Instituto Boliviano de Normalización y Calidad

IBNORCA creado por Decreto Supremo N° 23489 de fecha 1993-04-29 y ratificado como parte componente del Sistema Boliviano de la Calidad (SNMAC) por Decreto Supremo N° 24498 de fecha 1997-02-17, es la Organización Nacional de Normalización responsable del estudio y la elaboración de Normas Bolivianas.

Representa a Bolivia ante los organismos Subregionales, Regionales e Internacionales de Normalización, siendo actualmente miembro activo del Comité Andino de Normalización CAN, del Comité Mercosur de Normalización CMN, miembro pleno de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas COPANT, miembro de la International Electrotechnical Commission IEC y miembro correspondiente de la International Organization for Standardization ISO.

Revisión

Esta norma está sujeta a ser revisada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

Características de aplicación de Normas Bolivianas

Como las normas técnicas se constituyen en instrumentos de ordenamiento tecnológico, orientadas a aplicar criterios de calidad, su utilización es un compromiso concienical y de responsabilidad del sector productivo y de exigencia del sector consumidor.

Información sobre Normas Técnicas

IBNORCA, cuenta con un Centro de Información y Documentación que pone a disposición de los interesados Normas Internacionales, Regionales, Nacionales y de otros países.

Derecho de Propiedad

IBNORCA tiene derecho de propiedad de todas sus publicaciones, en consecuencia la reproducción total o parcial de las Normas Bolivianas está completamente prohibida.



**Instituto Boliviano
de Normalización
y Calidad**

Es miembro de:



**International
Organization
for Standardization**



**International
Electrotechnical
Commission**



**Comisión
Panamericana de
Normas Técnicas**



**Comité
Andino de
Normalización**



**Asociación
Mercosur de
Normalización**



**Comité Nacional
del CODEX
Alimentarius**

**ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO**



**Punto Focal y
Centro de Información
ante la OMC - OTC**

NUESTRAS DIRECCIONES:

LA PAZ

Av. Busch N° 1196 - Miraflores
Teléfonos: (591-2) 2223738
2223777 - 2223666
Fax: (591-2) 2223410
Casilla: 5034
e-mail: info@ibnorca.org

COCHABAMBA

Av. D'Orbigni N° 1814
(acera Norte)
Esq. Villa de Oropeza
Teléfonos: (591-4) 4409080
4405772
Fax: (591-4) 4121476
e-mail: infoCb@ibnorca.org

SANTA CRUZ

Av. Virgen de Cotoca Esq. Av. Japón
N° 3876 - Zona La Bélgica
(3° anillo externo)
Teléfonos: (591-3) 3474688
3113380
e-mail: infoSc@ibnorca.org

SUCRE

Calle España N° 130
Telefax: (591-4) 6456424
Casilla: 33
e-mail: infoSr@ibnorca.org

TARIJA

Calle Bolívar N° 233
(entre Calle Suipacha
y Méndez)
Telefax: (591-4) 6663506
e-mail: infoTj@ibnorca.org

ORURO

Calle Potosí esq.
Adolfo Mier N° 1495 - 1° Piso
Teléfono: (591-2) 5287474
Fax: (591-2) 5277604
e-mail: infoOr@ibnorca.org

www.ibnorca.org